



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO - MIXTO
RADICADO	2021-00170
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	ARNOL ALFONSO HERRERA TORRES Y FANETH MARIA MALDONADO SANCHEZ
FECHA	NOVIEMBRE 8 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso ejecutivo en el cual el apoderado judicial de la entidad demandante presentó memorial indicando certificación de notificación a los demandados, quienes no contestaron la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta teniendo que los demandados ARNOL ALFONSO HERRERA TORRES Y FANETH MARIA MALDONADO SANCHEZ se encuentran notificados personalmente -vía correo electrónico- del auto de mandamiento de pago y no presentaron excepciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del CGP, este juzgado,

RESUELVE

1. Ordénese seguir adelante la ejecución, tal como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 18 de mayo de 2021.
2. Exhórtese al parte a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del CGP.
3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.
4. Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **093**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO